

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE DE LA GACETA OFICIAL

(Gaceta del 24 de Julio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1523.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Rentas Estancadas en orden circular de 5 del que rige comunica á esta Delegacion lo que sigue:

Con fecha de hoy dice esta Direccion general al Delegado de Hacienda en la provincia de Valladolid lo siguiente:—En vista de la consulta dirigida á este Centro directivo por el Juez municipal del distrito de Castro-nuevo, en esa provincia, relativa á la clase de papel en que deben extenderse los originales y copias de las actas levantadas por dichos funcionarios, para hacer constar el consejo ó consentimiento para contraer matrimonio; y considerando que si bien la vigente Ley del Timbre guarda completo silencio respecto á las actas de consentimiento y consejo que se extiendan ante los Jueces municipales, no puede dudarse que el lugar que deben tener en la citada ley, es el capítulo 4.º, que se refiere al timbre que habrá de emplearse en las actuaciones judiciales de todas clases, y considerando que el otorgamiento del consejo ante los Jueces municipales, no puede negarse que es un acto de jurisdiccion voluntaria de los comprendidos en el libro 3.º de la nueva ley de Enjuiciamiento civil, que es á los que taxativa y expresamente se refiere el artículo 46 de la citada Ley del Timbre; esta Direccion general, de conformidad con el dictámen de la de lo Contencioso del Estado, ha acordado resolver, que

en las actas originales de consentimiento y consejo para contraer matrimonio que se otorguen ante los juzgados municipales, debe usarse el timbre de 2 pesetas, clase 10.ª, y en las certificaciones de las mismas, el de 75 céntimos de peseta, de conformidad con el artículo 54 de la precitada ley. Lo participo á V. S. para los fines consiguientes y con el de que se sirva transcribirlo al funcionario que consulta.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Jueces municipales de esta provincia á quienes interesa el exacto cumplimiento de cuanto en ella se ordena.

Tarragona 19 de Julio de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Cavero y Olivares.

Núm. 1524.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig.

Para que el Ayuntamiento, Junta Pericial y Junta de Amillaramiento de este pueblo, puedo con el mayor acierto distribuir la riqueza inmueble, aumentada por la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia, y aceptada por una Comision de la referida Junta de Amillaramiento, en la última conferencia celebrada con la misma, se previene á los vecinos y terratenientes del término municipal de este pueblo, que dentro el término de ocho días, á contar de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, presenten las declaraciones juradas de sus riquezas, pues pasado dicho plazo se procederá á practicar la correspondiente distribucion de oficio.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Masroig 18 de Julio de 1882.—El Alcalde, Bartolomé Asens.

Núm. 1525.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá.

Formado el proyecto del presupuesto municipal de este pueblo, para el año económico de 1882-83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacer cuantas reclamaciones se creen procedentes, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Milá 17 de Julio de 1882.—El Alcalde, José Figuerola.

Núm. 1526.

Don José Martí Puig, Alcalde constitucional de Salomó, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que el proyecto del presupuesto municipal correspondiente al segundo semestre del año económico de 1881 á 82, formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que tengan á bien todos los contribuyentes del término.

Salomó 18 de Julio de 1882.—José Martí.

Núm. 1527.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

Formado por el Cuerpo municipal el padron de los individuos que deben contribuir al impuesto creado en equivalencia á los de la sal correspondiente al segundo semestre del año económico próximamente pasado, queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el término de diez días, á fin de que puedan examinarlo los interesados y producir, durante ellos, las reclamaciones que á su derecho convengan.

Y para su notoriedad se publicará segun costumbre.

Reus 19 de Julio de 1882.—El Alcalde, J. Grau y Ferrer.

Núm. 1528.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Figuera.

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el actual año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días para que pueda ser examinado y presentar en su contra cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Figuera 20 de Julio de 1882.—El Alcalde, José Porqueres.

Núm. 1529.

Hallándose terminado el padron de contribuyentes para el impuesto equivalente á los de la sal para el actual ejercicio de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días á fin

de que los interesados vecinos y terratenientes puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno.

Figuera 16 de Julio de 1882.—El Alcalde, José Porqueres.

Núm. 1530.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja.

El padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para este año económico de 1882 á 83, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por el término de diez días, con objeto de que los contribuyentes, durante el referido plazo, puedan examinarlo y formular las reclamaciones á que se consideren con derecho.

Canonja 21 de Julio de 1882.—El Alcalde accidental, Sebastian Jansá.

Núm. 1531.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí.

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el presente año económico 1882-83, y el apéndice de rectificacion de la riqueza, base preliminar del mismo; se anuncia á los contribuyentes así vecinos como forasteros que dichos documentos se hallarán expuestos al público en la Secretaría de esta municipalidad, por término de ocho días, para su examen y efectos legales.

Constantí 22 de Julio de 1882.—El Alcalde, Pablo Font.

Núm. 1532.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el término reglamentario de diez días, el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para este año económico de 1882 á 83, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones á que se consideren con derecho durante el referido plazo.

Constantí 22 de Julio de 1882.—El Alcalde, Pablo Font.



# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

## Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de previo aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposicion 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Folio	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas Cs.
Clero	4.º	49 José Babot Sanabra.....	Tarragona.....	Rústica.	Clero.....	»	Tarragona.....	17.º	20 Agosto 1882.	
»	»	50 Francisco Ramis.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	202	Idem.....	17.º	22 Id. id..	289'63
»	»	51 Martin Ribé Solé.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	2	Idem.....	17.º	22 Id. id..	127'50
»	»	52 Gabino de la Maza.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	187	Idem.....	17.º	22 Id. id..	875'00
»	»	53 José Marfa Aymat.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	148	Idem.....	17.º	22 Id. id..	375'00
»	»	54 Jaime Rimbau.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	761	Idem.....	17.º	23 Id. id..	450'00
»	»	276 Francisco Trilles.....	Aleixar.....	Idem...	Idem.....	1.063	Aleixar.....	16.º	1.º Id. id..	125'00
»	»	278 José Pallejá Marcó.....	Belltall.....	Idem...	Idem.....	254	Belltall.....	16.º	6 Id. id..	150'00
»	»	279 Francisco Cortiella.....	Vilavert.....	Idem...	Idem.....	1.071	Vilavert.....	16.º	6 Id. id..	397'50
»	»	281 Antonio Solé Serra.....	Castellvell.....	Idem...	Idem.....	»	Castellvell.....	16.º	12 Id. id..	700'50
»	»	282 Francisco Martí.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	721	Idem.....	16.º	12 Id. id..	25'00
»	»	283 Salvador Serra.....	Vilaseca.....	Idem...	Idem.....	143	Tarragona.....	16.º	26 Id. id..	13'00
»	»	285 Josefa Llaudadó.....	Reus.....	Idem...	Idem.....	285	Castellvell.....	16.º	29 Id. id..	64'50
»	7.º	29 Emilio Segura.....	Valencia.....	Idem...	Idem.....	794	Arbós.....	13.º	8 Id. id..	75'00
»	»	31 Rafael Gibert.....	Calafell.....	Idem...	Idem.....	1.117	Borjas.....	13.º	11 Id. id..	162'50
»	»	33 José Andrés Ventosa.....	Bráfim.....	Idem...	Idem.....	1.052	Salomó.....	13.º	30 Id. id..	4.005'00
»	8.º	4 Antonio Olivas.....	Falsét.....	Idem...	Idem.....	939	Falsét.....	11.º	8 Id. id..	62'63
»	»	6 Miguel Serrat.....	Pasanant.....	Idem...	Idem.....	1.188	Pasanant.....	12.º	16 Id. id..	463'75
»	»	7 Francisco Ruset.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	384	Idem.....	12.º	16 Id. id..	32'50
»	»	12 Jaime Siscart.....	Barcelona.....	Idem...	Idem.....	870	Tarragona.....	12.º	23 Id. id..	20'75
»	»	13 El mismo.....	Riudoms.....	Idem...	Idem.....	879	Idem.....	12.º	24 Id. id..	335'05
»	»	14 Francisco Galofre.....	Barcelona.....	Idem...	Idem.....	773	Alcover.....	12.º	25 Id. id..	430'30
»	»	15 El mismo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	774	Idem.....	12.º	25 Id. id..	175'00
»	»	16 Antonio Masot.....	Riudoms.....	Urbana	Idem.....	106	Riudoms.....	12.º	30 Id. id..	150'05
»	»	20 El mismo.....	Idem.....	Rústica	Idem.....	865	Idem.....	12.º	30 Id. id..	160'25
»	9.º	7 Francisco Carbonell.....	Barcelona.....	Idem...	Idem.....	170	Mafumet.....	11.º	10 Id. id..	150'00
»	»	8 Joaquin Magarolas.....	Tarragona.....	Urbana	Idem.....	281	Tarragona.....	11.º	12 Id. id..	613'88
»	»	9 José Piqué y Piqué.....	Idem.....	Rústica	Idem.....	109	Idem.....	11.º	19 Id. id..	156'00
»	»	10 Vicente Garrigosa Roig.....	Idem.....	Urbana	Idem.....	260	Idem.....	11.º	19 Id. id..	460'05
»	»	11 Valero Homs.....	Alcover.....	Idem...	Idem.....	1.232	Miravet.....	11.º	22 Id. id..	982'32
»	10.º	98 Ana Vidal.....	Viñols.....	Idem...	Idem.....	215	Viñols.....	8.º	27 Id. id..	50'05
»	»	99 José Poblet Sabaté.....	Montblanch.....	Rústica	Idem.....	1.228	Montblanch.....	8.º	18 Id. id..	45'00
»	»	100 Domingo Falcó.....	Barcelona.....	Idem...	Idem.....	806	Alcover.....	4.º al 8.º	27 Id. id..	151'25
»	»	101 El mismo.....	Tortosa.....	Idem...	Idem.....	808	Idem.....	4.º al 8.º	27 Id. id..	77'50
»	»	102 Agustin Boronat.....	Cambriels.....	Urbana	Idem.....	1.126	Cambriels.....	8.º	26 Id. id..	100'05
»	»	103 Domingo Falcó.....	Tortosa.....	Rústica	Idem.....	1.123	Viñols.....	5.º al 8.º	26 Id. id..	275'00
»	»	136 Pedro Parés y otros.....	Tarragona.....	Urbana	Idem.....	1.092	Amposta.....	9.º	4 Id. id..	155'00
»	12.º	1.º Francisco Bladé Tudó.....	Rasquera.....	Idem...	Idem.....	1.232	Rasquera.....	6.º	13 Id. id..	1.980'06
»	14.º	33 Mariano Pallejá.....	Selva.....	Rústica	Idem.....	4.635	Selva.....	4.º	11 Id. id..	20'90
Propios	6.º	3 Isabel de Leon.....	Alcanar.....	Idem...	20 por 100...	439	Alcanar.....	11.º	20 Id. id..	26'67
»	»	4 Tadeo Beltrán.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	440	Idem.....	11.º	20 Id. id..	180'00
»	»	5 El mismo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	438	Idem.....	11.º	20 Id. id..	230'00
»	»	7 Antonio Moros.....	Torroja.....	Urbana	Idem.....	646	Torroja.....	11.º	20 Id. id..	220'00
»	»	8 Domingo Falcó.....	Tortosa.....	Rústica	Idem.....	337	Tortosa.....	11.º	22 Id. id..	10'10
»	»	3 Isabel Leon.....	Alcanar.....	Idem...	80 por 100...	439	Alcanar.....	11.º	22 Id. id..	302'20
»	»	4 Tadeo Beltran.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	440	Idem.....	11.º	20 Id. id..	720'00
»	»	5 El mismo.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	438	Idem.....	11.º	20 Id. id..	920'00
»	»	7 Antonio Amorós.....	Torroja.....	Idem...	Idem.....	646	Idem.....	11.º	22 Id. id..	880'00
»	»	8 Domingo Falcó.....	Tortosa.....	Idem...	Idem.....	337	Tortosa.....	11.º	22 Id. id..	40'40
»	9.º	13 Jacinto Capara.....	San Carlos.....	Urbana	Real Patrimonio.	45	San Carlos.....	11.º	22 Id. id..	1.208'80
»	7.º	4 Jaime Puighonet.....	Pilas.....	Rústica	Estado.....	710	Pilas.....	8.º	30 Id. id..	910'00
»	»	16 José M.ª Pujol.....	Tarragona.....	Urbana	Ramo de Guerra	714	Tarragona.....	5.º al 8.º	30 Id. id..	45'05
»	»	17 Francisco P. Ribot.....	Idem.....	Idem...	Idem.....	1.071	Idem.....	8.º	30 Id. id..	100'05
»	14.º	1.º José Fábregas.....	García.....	Idem...	20 por 100...	1.003	García.....	4.º	13 Id. id..	420'05
»	»	3 Leoncio Montañés.....	Tarragona.....	Rústica	Idem.....	929	Ceballá.....	4.º	18 Id. id..	16'00
»	»	1.º José Fábregas.....	García.....	Urbana	80 por 100...	1.003	García.....	4.º	21 Id. id..	10'20
»	»	3 Leoncio Montañés.....	Tarragona.....	Rústica	Idem.....	929	Ceballá.....	4.º	18 Id. id..	64'00
»	»	71 Juan Solá.....	Barcelona.....	Idem...	Ramo de Guerra	1.131	Tarragona.....	7.º	4 Id. id..	40'80
										330'00

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.—Tarragona 21 de Julio de 1882.—El Administrador, Antonio Saez.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1534.

Don Julian de Losada, Abogado, Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por el presente se hace saber: Que el dia veinte y cinco de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del mas beneficioso postor, en la Sala audiencia de este Juzgado, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en la ciudad de San Carlos de la Rápita y calle de la Aurora, señalada con el número siete; linda por la derecha con patio de los herederos de Manuela Fibla, izquierda calle de San Isidro y detrás con la de la Estrella; se compone de piso solar con un patio á la parte de detrás y de piso desvan distribuido; la casa comprende una superficie de sesenta y seis metros treinta y siete céntimos, y el patio cuarenta y dos metros setenta y dos céntimos; tasado todo en mil setecientas pesetas.

Segunda. Y un patio sito tambien en la calle de la Aurora de la misma poblacion de San Carlos, linda

por su derecha con casa de N. Lluch, izquierda con la finca antes deslindada y por detrás con dicha calle de la Estrella, la cual mide una superficie de veinte y ocho metros cincuenta céntimos, tasado en venta en setecientas dos pesetas.

Cuyas dos fincas pertenecian á la ejecutada Manuela Fibla y Marin y en el dia á su heredera Esperanza Giné y Fibla y fueron embargadas por Juan de la Cruz Torres en reclamacion de setecientas cincuenta pesetas.

Se advierte que en autos no existen los títulos de propiedad de dichas dos fincas á favor de la Esperanza Giné.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dada en Tortosa á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Julian de Losada.—Por A. de S. S. y por mi C. Sabater, L. Paulino Maldonado.